

NIÑOS CON DISCAPACIDADES QUE TIENEN NECESIDADES DIETÉTICAS ESPECIALES PROCEDIMIENTOS

Los padres o tutores deberán solicitar/notificar a un niño con una discapacidad que tiene necesidades dietéticas especiales. Notifique al Personal de Cocina, a la Secretaria de la oficina, a la Enfermera Escolar o a la Oficina del Distrito sobre la alergia alimentaria.

1. La solicitud del padre o tutor con respecto a un niño con discapacidades que tiene necesidades dietéticas especiales se entregará a la Enfermera Escolar y al Supervisor de Cocina por escrito, llamada telefónica o correo electrónico el día que se reciba. La fecha en que se proporcionó la información se incluirá en la solicitud.
2. El formulario de Solicitud de Adaptaciones Dietéticas Especiales se entregará al padre/tutor el día de la solicitud para que la llene y firme una Autoridad Médica Reconocida por el Estado junto con el Procedimiento para Niños con Discapacidades que Tienen Necesidades Dietéticas Especiales. Tendrán 90 días calendario para devolver un formulario firmado. Si no se devuelve el formulario dentro de los 90 días calendario, la enfermera escolar enviará una carta indicando que el estudiante será eliminado de la Lista de Niños con Discapacidades que Tienen Necesidades Dietéticas Especiales en 10 días calendario.
3. Si no se devuelve el formulario de Acomodación Dietética Especial firmado en los 10 días calendario, el Supervisor de cocina eliminará la alerta de Niños con Discapacidades que Tienen Necesidades Dietéticas Especiales en el registro del estudiante y se enviará una carta notificando al padre/tutor. por el Supervisor de Cocina de la eliminación.
4. El supervisor de cocina colocará la solicitud de Niños con Discapacidades que Tienen Necesidades Dietéticas Especiales en la computadora del programa de comidas el día en que se haga la solicitud, independientemente del formulario, y se informará a la cocina designada sobre el niño con discapacidades que tiene una Solicitud de Necesidades Dietéticas Especiales.
5. Si hay preguntas con respecto a un niño calificado con discapacidades que tiene una necesidad dietética especial que la Enfermera Escolar o el Supervisor de Cocina no pueden responder, se comunicarán con el especialista de OSPI dentro de los 5 días hábiles y se contactará al padre/tutor con la respuesta.
6. Si el Padre o Tutor disputa el hallazgo de lo que califica como un niño con discapacidades que tiene necesidades dietéticas especiales, tendrá 30 días para presentar una audiencia con el Comité de Alergias Alimentarias/Discapacidades en el Distrito escolar de Tonasket, que estará compuesto por la Enfermera Escolar, Supervisor de Cocina y el Supervisor de la Sección 504. La disputa debe ser por escrito y enviada a la Oficina del Distrito Escolar de Tonasket en 35 DO Hwy 20 E Tonasket, WA 98855
7. Se llevará a cabo una reunión con el padre o tutor y el Comité de Alergias/Discapacidades Alimentarias dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de la disputa por escrito. El Supervisor de Cocina programará la reunión con todas las partes. El padre o tutor puede tener un abogado presente durante la reunión.

8. El Comité de Alergias a los Alimentos/Discapacidad tomará una decisión dentro de los 15 días hábiles y enviará una carta al padre/tutor con la decisión.

9. Esta información sobre los procedimientos para Niños con Discapacidades que Tienen Necesidades Dietéticas Especiales y el formulario de Solicitud de Adaptaciones Dietéticas Especiales se publicará en el sitio web del Distrito Escolar de Tonasket y hay copias disponibles si se solicitan.

Esta institución es un proveedor de igualdad de oportunidades.